

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y NUEVOS HORIZONTES: ASOCIACIÓN BENÉFICO SOCIAL DE FORMACIÓN E INSERCIÓN EN EL BELÉN DE HUELVA PARA EL DESARROLLO DE ITINERARIOS FORMATIVOS

Huelva, a 12 de Junio de 2024

REUNIDOS

De una parte, Dña. María del Pilar Miranda Plata, actuando en calidad de Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE HUELVA con CIF P2104100I, en ejercicio de las funciones y competencias que le atribuye el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. y domicilio a estos efectos en Plaza de la Constitución s/n de Huelva.

De otra parte Dña. María Teresa Castro Santiago, en representación de la institución NUEVOS HORIZONTES: ASOCIACIÓN BENÉFICO SOCIAL DE FORMACIÓN E INSERCIÓN EN EL BELÉN DE HUELVA con CIF G 21527197 (en adelante NUEVOS HORIZONTES), y domicilio a estos efectos en Carretera de la Cinta 3, núm. 3 de Huelva.

En lo sucesivo, EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA o NUEVOS HORIZONTES podrán ser denominados conjuntamente como las "Partes", o individualmente como la "Parte".

Las partes comparecen en nombre y representación de sus respectivas instituciones, reconociéndose de modo recíproco capacidad para formalizar el presente Convenio de colaboración, y en su virtud,

EXPONEN

Que el AYUNTAMIENTO DE HUELVA tiene entre sus fines contribuir a ejercer un papel dinamizador del mercado de trabajo a nivel local, incentivando la actividad económica mediante la creación de empleo, generando así una mejora de la calidad de vida y del bienestar de los ciudadanos y un desarrollo más equilibrado de la ciudad.

Que NUEVOS HORIZONTES es una entidad que trabaja por la integración de personas jóvenes y en riesgo de vulnerabilidad desarrollando programas de formación y promoción de la inserción Sociolaboral.

Que Acorde al apartado 2 del art. 47 y el apartado 3 del artículo 48, de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, con la suscripción del presente convenio para un fin común se mejora la eficiencia de la gestión pública, facilitándose la utilización conjunta de medios públicos y privados, contribuyéndose a la realización de actividades de utilidad pública. En el caso que nos ocupa, los objetivos de utilidad pública perseguidos estarían relacionados con la educación, conciencia cívica, promoción de valores de la constitución, promoción de los derechos humanos, protección de la mujer, protección de la igualdad y tolerancia, todos ellos relacionados, a su vez, y como se ha indicado, con los Objetivos de Desarrollo Sostenible marcados por Naciones Unidas.

Que, atendiendo a todo lo expuesto, las partes deciden suscribir el presente Convenio de colaboración con la única finalidad de dotar de formalidad a la colaboración entre ellas y que se orientará de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO



El presente Convenio tiene como objeto la mejora de la empleabilidad y la inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de vulnerabilidad, con especiales dificultades para el acceso al mercado laboral. Los itinerarios de inserción se conforman por un conjunto coherente de acciones que mejoran el nivel de empleabilidad de una persona, incrementa sus posibilidades de acceso al mercado laboral, y facilita su inclusión social. El desarrollo del itinerario implica la realización de las acciones planificadas para alcanzar los objetivos propuestos, consistiendo éste en una formación en el centro formativo y una fase de formación en entornos productivos a través de la realización de prácticas tutorizadas.

Los itinerarios tienen como finalidad:

- 
- Avanzar en la inserción laboral de colectivos de alta vulnerabilidad frente al empleo.
 - Dotar de formación y reciclaje colectivos seleccionados, incrementando a través de estas acciones, su empleabilidad.
 - Reforzar el impacto social de la actuación, a través de acciones de divulgación, sensibilización e información.

SEGUNDA: ACTUACIONES PREVISTAS.

La actuación de referencia es la realización de las acciones formativas teóricas y prácticas relacionados con las especialidades descritas en el anexo, que serán organizadas y dirigidas por NUEVOS HORIZONTES.

NUEVOS HORIZONTES dispone de las instalaciones necesarias y los requerimientos técnicos mínimos de espacios, instalaciones y equipamiento establecidos para la especialidad. Los mismos tendrán la consideración de contribución en especie al presente convenio. El personal docente de NUEVOS HORIZONTES posee formación y experiencia en cada modalidad, en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, y reunirá los requisitos específicos y transversales que se establecen para cada especialidad.

El acceso a la fase práctica se realizará únicamente por aquel alumnado que haya completado la formación impartida en la fase teórica. Dado el carácter formativo y complementario a la fase teórica de la formación práctica, no se derivarán en ningún caso obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

El período de prácticas formativas se realizará en empresas o entidades, debiéndose establecer protocolos de colaboración y potenciar la coordinación con las empresas implicadas.



NUEVOS HORIZONTES mantendrá con la periodicidad que se determine por la Concejalía de Empleo, Vivienda, Desarrollo Económico y Fondos Europeos (en adelante, la Concejalía), reuniones con los responsables técnicos de la misma, para informar de la marcha de la gestión del Proyecto y procurar sinergias con otras actuaciones municipales en materia de fomento del empleo.

NUEVOS HORIZONTES realizará informes de seguimiento que incluirán actividades realizadas y resultados obtenidos, valoración sobre resultados previstos, dificultades en la realización, etc. Asimismo, elaborará informe final de las actuaciones.

A la finalización de los itinerarios, el AYUNTAMIENTO DE HUELVA y la Asociación NUEVOS HORIZONTES emitirán un diploma a cada alumno/a que acredite la formación adquirida.



El EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA y NUEVOS HORIZONTES colaborarán activamente en la difusión, captación y selección del alumnado participante,

TERCERA: COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO.

Para el seguimiento de las actuaciones previstas y como cauce habitual de comunicación se creará una Comisión de Seguimiento que contará, al menos, con un miembro designado por parte de cada entidad.

Entre las funciones que asigna a la misma se encuentran la de dar seguimiento a las actuaciones y trabajos que se vayan realizando, así como la propuesta y el diseño de medidas y actuaciones complementarias que se juzguen de interés.

La Comisión de Seguimiento se reunirá, con carácter ordinario, al menos una vez por trimestre, con el fin de evaluar el desarrollo de los objetivos alcanzados.

CUARTA: OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LAS PARTES

En el marco del presente convenio, el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA otorgará mediante el procedimiento de concesión directa una subvención a NUEVOS HORIZONTES cuyo objeto es la puesta en marcha de los itinerarios formativos referidos anteriormente y desarrollados en anexo.

NUEVOS HORIZONTES será la encargada de poner en estos itinerarios integrados de inserción, desarrollados en anexo, en colaboración con el AYUNTAMIENTO DE HUELVA y las entidades sociales representativas de los colectivos destinatarios en la ciudad. Para ello aportará sus instalaciones e infraestructuras y organizará todos los medios materiales y personales necesarios para la formación, prácticas y tutorías.

NUEVOS HORIZONTES formalizará para todos los beneficiarios/as un seguro de responsabilidad civil, daños a terceros y accidentes que dejará cubiertos a tal efecto a todas las personas participantes desde el inicio a la finalización del programa formativo teórico-práctico, eximiendo expresamente al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA del deber de indemnizar todos aquellos daños que no fueran consecuencia de una orden directa o derivadas de un proyecto aprobado por éste en términos parejos a la actuación.

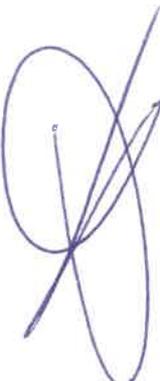
QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y permanecerá vigente durante el año 2024.

Excepcionalmente, por causas justificadas que atiendan al interés público, se podrá modificar los itinerarios a realizar o su combinación, atendiendo a la evolución de la situación del mercado de trabajo en la ciudad, y las distintas políticas activas de empleo implementadas en el territorio por el conjunto de agentes del sector público e institucional, y el Tercer Sector.

A la finalización del plazo previsto, y en caso de que las Partes estén de acuerdo en la realización de una nueva edición, podrá renovarse anualmente, por mutuo acuerdo manifestado por escrito, y previa aprobación del órgano municipal mediante tramitación de nuevo expediente. No obstante lo anterior, cualquiera de las Partes podrá darlo por terminado en cualquier momento, antes de su finalización inicial, preavisando de forma fehaciente con al menos dos meses de antelación.

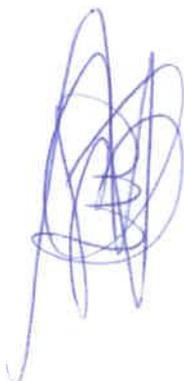
El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de presente Convenio por una de las partes facultará a la parte cumplidora para optar entre exigir el cumplimiento o la resolución del mismo, en caso de que no se subsane el incumplimiento en el plazo de veinte (20) días hábiles desde su notificación, o con carácter inmediato y en su integridad si no fuera subsanable, generándose, de forma automática, el derecho de la parte cumplidora a percibir una indemnización de daños y perjuicios que procedan.



Sin perjuicio de otras causas de terminación que se establezcan por Ley o en virtud del presente Convenio, el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA podrá resolver unilateral e inmediatamente el presente Convenio, sin que NUEVOS HORIZONTES tengan derecho a ningún tipo de indemnización o compensación y sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios que, en su caso, le pudiera corresponder, o por la realización por NUEVOS HORIZONTES de cualquier actuación que perjudique el buen nombre e imagen del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

SEXTA: CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y a las disposiciones contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales requeridos por las actuaciones.



Las Partes informan de que los datos de carácter personal de los firmantes incluidos en el presente Convenio, así como los relativos a las personas beneficiarias finales, son de carácter obligatorio para el objeto del Convenio y se integrarán en sus respectivos ficheros con el fin de gestionar y cumplir la relación establecida. La legitimación del tratamiento de los datos se basa en la relación establecida y en el cumplimiento de las obligaciones legales aplicables. Los datos serán conservados durante el desarrollo de dicha relación y los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Una vez finalizado el Convenio, los datos de carácter personal serán cancelados, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

Las Partes cumplirán con el deber de secreto profesional respecto a los datos de carácter personal, tal y como expresa el artículo 10 de la LOPD y demás normativa aplicable en cada momento, aun después de finalizar el Convenio. Las partes deberán respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tengan acceso con ocasión del desarrollo del convenio, así como a los informes, documentos técnicos, productos y subproductos elaborados por aquélla. Este deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo de cinco (5) años desde el conocimiento de esa información.

Nada de lo establecido en el presente Convenio supone ni supondrá la cesión o transmisión de cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial titularidad de una Parte a la otra, de tal forma que cada Parte seguirá siendo titular exclusivo de sus marcas, logotipos, signos distintivos y demás derechos de propiedad industrial e intelectual.

De manera expresa NUEVOS HORIZONTES guardará las normas vigentes que regulan la propiedad intelectual y, asimismo, adquirirá el compromiso de salvaguardar adecuadamente la confidencialidad de toda la información clasificada que posea o que llegue a su conocimiento a lo largo de la duración del convenio y después de su terminación de conformidad con las disposiciones legislativas, reglamentarias y administrativas pertinentes.

SÉPTIMA: SUBVENCIÓN DIRECTA Y FORMA DE PAGO

El AYUNTAMIENTO DE HUELVA aportará a NUEVOS HORIZONTES, una subvención de concesión directa, la cantidad de SESENTA MIL EUROS (60.000 €), con cargo a la partida 100 433 48947 del presupuesto corriente del AYUNTAMIENTO DE HUELVA para el ejercicio 2024 “CONVENIO ASOCIACIÓN NUEVOS HORIZONTES”.

El pago de la subvención se realizará por adelantado: un único pago de 60.000 € tras la firma de este documento y con carácter previo o simultáneo al desarrollo del programa para la anualidad 2024.

Para el cobro del pago anticipado, no será necesaria la constitución de garantía, conforme a lo establecido en el art. 42.2 d) del Reglamento de la LGS, teniendo en cuenta la condición de NUEVOS HORIZONTES como “d) Las entidades no lucrativas, así como las federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, que desarrollen proyectos o programas de acción social y cooperación internacional”.

Al final del año natural, tras la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones, NUEVOS HORIZONTES documentará e informará sobre la justificación de las actuaciones, debiendo realizarse en la forma y plazos que establecen las Base 23 y 24 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del AYUNTAMIENTO DE HUELVA y lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes de la Ley General de Subvenciones y los artículos 69 y siguientes del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

El objeto del convenio no se ha configurado para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación o de la subvención. Este convenio ofrece un marco de trabajo conjunto y sólido, y surge a raíz de la demanda urgente a iniciativa de las entidades asociativas que reúnen a personas en situación de vulnerabilidad.

En prueba de conformidad con cuanto antecede en todas sus páginas, y con el más amplio sentido de colaboración, ambas partes, leído el presente convenio lo firman, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indica en el encabezamiento.

**Por parte del
AYUNTAMIENTO DE HUELVA**



Dña. M^a Pilar Miranda Plata
Alcaldesa-Presidenta

**Por parte de
NUEVOS HORIZONTES, Asociación
Benéfico Social de Formación e
Inserción en el Belén de Huelva**



Dña. María Teresa Castro Santiago

ANEXO I. ITINERARIOS FORMATIVOS

Se llevarán a cabo itinerarios de Inserción formativos en las siguientes especialidades:

Auxiliar de cocina

Duración: 150 horas

Formación teórica: 60 horas

Formación Práctica: 90 horas

Colectivo: Personas desempleadas

Monitor/a Escolar

Duración: 120 horas

Formación teórica: 45 horas

Formación Práctica: 75 horas

Colectivo: Personas desempleadas

Auxiliar de panadería/repostería

Duración: 150 horas

Formación teórica: 50 horas

Formación Práctica: 100 horas

Colectivo: Personas desempleadas

Gestión de viveros

Duración: 150 horas

Formación teórica: 60 horas

Formación Práctica: 90 horas

Colectivo: Personas desempleadas

Técnica de venta en productos multisectoriales (electricidad, electrónica, fontanería y jardinería)

Duración: 150 horas

Formación teórica: 60 horas

Formación Práctica: 90 horas

Colectivo: Personas desempleadas

Técnicas de venta y decoración en grandes superficies

Duración: 200 horas

Formación teórica: 100 horas

Formación Práctica: 100 horas

Colectivo: Personas desempleadas